

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - DHÓN - PEDECESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No: 1.0 JUL 2019	3000704

"Por el cual se celebra el día del funcionario y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,
en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley 1625 de 2013, y artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 faculta al Jefe de la Entidad u Organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
2. Que el artículo 25 numeral 6 de la Ley 1625 de 2013 determina como una de las funciones del director del Area Metropolitana la de *"Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos"*.
3. Que, que el día viernes 12 de julio de 2019 se celebrará el día del funcionario (artículo 2.2.15.1 Decreto 1083 de 2015) y para tal efecto se adelantarán actividades de capacitación y recreación, lo cual requiere la participación de todos los funcionarios en la jornada que se adelantará en el horario que rige actualmente (07:00 am hasta las 06:00 pm).
4. En razón lo anterior no habrá atención al público, para todos los efectos contractuales y demás trámites que se encuentren en curso (traslados, recursos, etc.), esa fecha no contará como día hábil.
5. Que se hace necesario difundir a la comunidad en general, la decisión contenida en el presente Acto Administrativo, a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO. El Area Metropolitana de Bucaramanga no brindara atención a la ciudadanía durante el día viernes 12 de julio de 2019, con ocasión de la celebración del día del funcionario público.

Para todos los efectos contractuales y demás trámites que se encuentren en curso (traslados, recursos, etc.), esta fecha no contará como día hábil.

SEGUNDO. Difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

10 JUL 2019


RODOLFO TORRES PUYANA
Director

Proyectó: Raquel Martínez García – Profesional Universitario S.G.
Revisó: Gilberto Moreno Ardila – Secretario General